

# DEPENDENCIA Y SALUD



Laura Morillo del Hierro  
Trabajadora Social Dependencia  
Servicios Sociales Comunitarios Peligros

# ¿QUÉ ES LA LEY DE DEPENDENCIA Y PARA QUÉ SIRVE?

Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia.

- ▶ Ayudar a personas en situación de dependencia.
- ▶ Fomentar su autonomía.
- ▶ Mayor respiro para los cuidadores.
- ▶ Otorgar recursos y prestaciones.

# ¿QUÉ SIGNIFICA ESTAR EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA?

1. Si necesito ayuda de otra persona para la ejecución de las ABVD (cuidado personal, actividades domésticas y movilidad...) o de otro tipo de apoyos para mi autonomía personal.
  
2. Es un estado permanente:
  - \* Personas mayores
  - \* Personas enfermas.
  - \* Personas con alguna discapacidad (pérdida autonomía física, mental, intelectual o sensorial).



# ACTIVIDADES BÁSICAS DE LA VIDA DIARIA

## ABVD



Comer



Higiene Personal



Vestirse



Dormir/ Descanso



Control de  
esfínteres



Movilidad  
Funcional

# EXISTEN TRES GRADOS DE DEPENDENCIA:

- Dependencia moderada, Grado I: Necesita ayuda al menos una vez al día para realizar ciertas ABVD\*.  
Puntuación BVD\*: 25-49 puntos.
- Dependencia moderada, Grado II: Necesita ayuda para realizar varias ABVD, pero no requiere el apoyo permanente de otra persona.  
Puntuación BVD\*: 50-74 puntos.
- Gran dependencia, Grado III: Necesita ayuda para realizar varias ABVD, varias veces al día y necesita el apoyo indispensable y continuo de otra persona.  
Puntuación BVD\*: 75-100 puntos.

\*ABVD: Actividades Básicas Vida Diaria

\*BVD: Baremo Valoración Dependencia



# SI CREE ESTAR EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA:

1. Contacte con su **Trabajador/a Social** de **Servicios Sociales Comunitarios** en su municipio para solicitar el reconocimiento de la situación de dependencia.
2. Un/a profesional del **Servicio de Valoración** de su provincia, contactará con usted para concertar una cita en su domicilio, donde valorará su situación de dependencia.

# ¿QUÉ SERVICIOS Y PRESTACIONES PUEDO RECIBIR?

- Servicio de prevención de la dependencia y promoción de la autonomía personal.
- Servicio de Teleasistencia.
- Servicio de Ayuda a Domicilio.
- Servicio de Centro de día y noche.
- Servicio de Atención Residencial.
- Prestación económica vinculada al servicio.
- Prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores/as no profesionales.
- Prestación económica de asistencia personal.



## ENLACES DE INTERÉS:

- [Información de IMSERSO](#)
- [Solicitud reconocimiento de la situación de dependencia y derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia](#)
- [Atención a la dependencia](#)
- [Personas Mayores](#)
- [Envejecimiento Activo](#)

## TELEFONO DE CONTACTOS:

- Información sobre Dependencia Andalucía: 900 166 170
- Servicios Sociales Comunitarios de Peligros: 958 400 129
- Email: [bienestarsocial@ayuntamientopeligros.es](mailto:bienestarsocial@ayuntamientopeligros.es)  
A/A Dependencia



# ¡MUCHAS GRACIAS!

